

Desarrollo indígena y políticas públicas: Una difícil relación para una convivencia multicultural

Verónica Figueroa Huencho¹

I. Introducción

Desde hace unas cuatro décadas, el multiculturalismo se ha convertido en un fenómeno que plantea nuevos desafíos a la convivencia en las sociedades democráticas avanzadas, siendo uno de los temas decisivos de nuestro tiempo. Como señala Etxebarria (2004) "el hecho de la multiculturalidad es innegable. Hay unos 5.000 grupos culturales diferenciados, de los cuales, unos 2.000 pueden ser considerados naciones, que están en unos Estados que no llegan a 200" (11).

América Latina no permanece ajena a esta situación, caracterizada por la existencia de más de 400 pueblos indígenas diferenciados. Esta diversidad, sin embargo, ha estado marcada por la pobreza y la marginación, y no ha implicado, por lo general, respeto ni un mayor nivel de pluralismo o integración cultural, sino que, por el contrario, la mayoría de estos pueblos han sido incorporados de modo marginal y precario a los proyectos nacionales (Máiz, 2004), dándose así una combinación de injusticia cultural y material. Efectivamente, los pueblos indígenas representan

alrededor del 10% de la población de la región y sus niveles de ingreso, al igual que sus indicadores de desarrollo humano como la educación y las condiciones de salud, han quedado sistemáticamente a la zaga en relación con los del resto de la población (Hall y Patrinos, 2004).

Todos estos elementos han llevado a que en la década recién pasada aumentaran o se hicieran más visibles en el espacio público las demandas y reclamaciones de los pueblos indígenas, lo que podría sugerir que, a lo menos en algunos países de la región, ha emergido un nuevo actor social y en algunos casos, un nuevo actor político que desafía a las formas tradicionales de hacer política.

En el caso chileno, los conflictos que han tenido una mayor repercusión son aquellos que se vienen produciendo entre el pueblo mapuche y el Estado, relacionados principalmente con la tenencia de tierras ancestrales, así como con otras reivindicaciones como la deuda histórica del Estado, el empobrecimiento de los pueblos indígenas en general, la pérdida de espacio para manifestaciones culturales y de identidad, entre otras.

¹ Ph.D. Académica de la Universidad de Chile, vfiguero@uchile.cl

* Todas las imágenes de este artículo pertenecen al mural pintado en el frontis del Centro Cultural Gabriela Mistral (ex Edificio Diego Portales), Santiago de Chile.

Por otra parte, esta situación se ha visto amplificada por crecientes movimientos migratorios que han significado el desplazamiento de miles de indígenas desde sus zonas rurales de origen a las ciudades. Efectivamente, la migración a las ciudades arranca aproximadamente entre los años treinta y cuarenta del siglo XX, empujada por un conjunto de factores estructurales que han determinado que en la actualidad un 64,8% de la población indígena del país se encuentre residiendo en áreas urbanas, donde el 27,7% lo hace en la Región Metropolitana².

En ese sentido, como señala Álvaro Bello: "la migración indígena no debe entenderse como un dato más, sino como la demostración de los profundos cambios que están ocurriendo en las sociedades indígenas. Esta migración crea nuevas dinámicas socioculturales, y nuevas territorialidades en los espacios urbanos, apelando a su transformación como lugares de la multiculturalidad, exigiendo acciones específicas para mejorar las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de estos pueblos" (Bello, 2004, 59).

Esto supone un desafío al Estado chileno, al gobierno y a la sociedad en su conjunto, pues se deben explorar nuevas vías de integración y convivencia si se desea fortalecer su institucionalidad y caminar hacia condiciones más equitativas y justas de desarrollo. Desde la llegada de la democracia, los distintos gobiernos de la Concertación han intentado definir e implementar políticas y estrategias orientadas a responder a esta situación las que, sin embargo, han sido valoradas de diferente manera por los pueblos indígenas en general, los que dudan de su pertinencia e impacto real.



En este artículo revisaremos algunas de las principales políticas y estrategias llevadas a cabo por el Estado chileno, de manera de identificar algunos de los posibles focos de conflicto.

2. Políticas y estrategias del Estado: ¿iniciativas sin identidad? Una revisión histórica

El Estado chileno ha jugado un rol central en la historia de los pueblos indígenas a través del diseño de políticas públicas que han pretendido su homogenización y asimilación cultural. Actualmente estos pueblos son asociados a condiciones de pobreza y marginalidad de carácter alarmante, derivando en una pérdida progresiva de su bagaje cultural producto, en gran medida, de políticas públicas y estrategias del Estado que no han tomado en cuenta sus necesidades reales y por acciones emprendidas sin "identidad" (Valdés, 2000).

Una breve revisión a las principales políticas implementadas desde el nacimiento del Estado de Chile así lo demuestra. Por una parte, encontramos aquellas que regulan la tenencia de la tierra, como el Decreto del 1° de Julio de 1813 cuyo objetivo fue formar villas, constituyendo un primer paso para la llamada "ley de reducción" (1866), que estableció el otorgamiento de títulos gratuitos de tenencia de tierras a los indígenas, iniciándose un proceso de radicación que los obligó a vivir en un espacio reducido de tierras y supuso la pérdida de derechos sobre el 90% de su antiguo territorio, destinado ahora a la colonización y la expansión del latifundio (Bengoa, 1996; 2000).

Las reducciones se convirtieron así en un lugar de reestructuración y resistencia cultural frente al modelo dominante, aunque a un alto precio: la marginación social y el empobrecimiento (Bengoa, 1996; Boccara y Seguel, 1999). Un siglo después, con el Decreto Ley N° 2.568 sobre división de comunidades indígenas, esta situación se ve acentuada, pues una considerable cantidad de comunidades fueron divididas compulsivamente: por lo menos 2.000 en el período de 1979 a 1990, ya que dicho Decreto establecía que no existían "ni tierras indígenas ni propietarios indígenas, porque sólo hay chilenos". En la práctica esto significaría la transformación de los indígenas en chilenos y su casi desaparición como raza y culturas diferenciadas (Bengoa, 1996).

² Informe "Estadísticas sociales de los pueblos indígenas en Chile", www.ine.cl

Como ya señalábamos, en la actualidad los pueblos indígenas en Chile están asociados a condiciones de pobreza³, y en su gran mayoría, han debido migrar a las ciudades en la búsqueda de una mejor calidad de vida, donde se incorporan a los estratos más bajos del proletariado urbano, es decir, a niveles de vida más precarios y de menor estabilidad en el empleo. Toda esta situación ha acarreado cambios en sus estructuras comunitarias, en su forma de vida y en los medios para prodigarse la subsistencia.



Hacia principios de los años 90, el retorno a la democracia en Chile supuso una nueva oportunidad para definir políticas públicas y estrategias que fueran coherentes con las necesidades y demandas de los pueblos indígenas, los que poco a poco comenzaban a participar en organizaciones formales que entraron en contacto con el movimiento político emergente, llevando a suscribir, en el año 1989, el "Acuerdo de Nueva Imperial" con el entonces candidato a la presidencia Patricio Aylwin.

Entre las principales disposiciones, se encontraba la creación de una Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI), de cuyo trabajo se derivaron cuatro proyectos de ley: a) El proyecto de Ley Indígena, donde sus puntos principales fueron reafirmados por el Congreso de Pueblos Indígenas celebrado en 1991; b) El proyecto de Reforma Constitucional, que tenía por objeto lograr mayor grado de reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas, de manera que Chile se reconociera como país pluriétnico y pluricultural, reconociendo la diversidad cultural; c) El proyecto de

ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales⁴; d) El proyecto de ratificación del convenio que crea el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.

De estas cuatro iniciativas descritas, fue aprobado, aunque con modificaciones y cambios sustanciales, el proyecto de Ley Indígena, y se ratificó el Convenio Constitutivo del Fondo de Desarrollo Indígena. Cabe señalar, asimismo, que recién el 15 de septiembre de 2008, tras diecisiete años de tramitación legislativa, Chile ratificó el Convenio 169 de la OIT.

Estos antecedentes han supuesto una pérdida de confianza de parte de los pueblos indígenas hacia el Estado, pues surgen dudas respecto del verdadero alcance e impacto que sus iniciativas tienen, especialmente cuando muchas de las disposiciones finales no reflejan el verdadero espíritu que convocó a estos pueblos a participar. Como señalan ellos mismos, en la implementación de la mayoría de las políticas se ha evidenciado un fracaso debido a la falta de integración de elementos culturales, valóricos, históricos, sociales, económicos, etc. (Rey, 2002). Los pueblos indígenas no pueden sentirse identificados con medidas o iniciativas que no toman en cuenta sus valores, actitudes, creencias y formas de organización, entre otros aspectos (Inkeless, 2000).

En 1993, con la promulgación de la Ley 19.253, nuevamente se abre un espacio para la incorporación de las demandas de los pueblos indígenas, sin embargo,

³ Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (1992) y Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (1996).

⁴ El Convenio 169 "sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes" adquiere relevancia pues otorga el carácter de "pueblo" a las etnias indígenas, señalando en su art. 7 que "estos pueblos deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".

para muchos la ley nuevamente no recogió sus opiniones y los dejó al margen de su propio desarrollo. Esta ley establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través de la cual se intenta, de alguna manera, dar respuesta o enfrentar los temas centrales de la problemática indígena: Tierra, Desarrollo y Cultura, y Educación.



La CONADI es, entonces, el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas en lo económico, social y cultural, así como de impulsar su participación en la vida nacional. Sin embargo, las relaciones entre los pueblos indígenas y este organismo no han estado exentas de conflicto, especialmente por la poca legitimidad que otorgan a su accionar y a la definición de instrumentos de desarrollo indígena que no han logrado dar solución a sus demandas históricas.

La aparición de nuevos conflictos entre los pueblos indígenas y el Estado llevó a que el gobierno de Ricardo Lagos iniciara un nuevo proceso de conver-

sación con los pueblos indígenas, creando la Comisión de Verdad y Nuevo Trato en enero de 2001, cuya misión era informar acerca de la historia de la relación que ha existido entre los pueblos indígenas y el Estado y que sugiriera propuestas y recomendaciones para nuevas acciones.

Surge así la "Política de Nuevo Trato", que pretendió, entre otras iniciativas: a) el fortalecimiento de la educación y la identidad sociocultural indígena (incentivando la participación directa de las comunidades indígenas en el proceso educativo, tomando en cuenta la sabiduría ancestral en la formación, promoviendo las lenguas, el patrimonio y los sistemas socioculturales de los pueblos indígenas); b) el mejoramiento del nivel de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (reconocimiento constitucional, representación y participación política, aplicación efectiva de la ley indígena fortaleciendo los espacios de participación de las comunidades); c) el ajuste de la institucionalidad pública a la diversidad cultural del país (como la introducción de las lenguas indígenas en normativas y documentos públicos, instrumentos de difusión, capacitación de funcionarios, etc.). En el caso de los indígenas urbanos, se manifestó la necesidad de generar medidas en el orden del desarrollo cultural, social, infraestructura y servicios básicos, salud, vivienda, etc.

Sin embargo, han sido los propios pueblos indígenas los que han manifestado su descontento con estas medidas pues, más allá de lo que dice el papel, aún no se ha logrado incorporar a la definición e implementación de las políticas elementos propios de su cosmovisión y cultura, además de priorizar acciones de corto plazo. "Nada es el aporte que entrega este Informe a mejorar las actuales políticas al interior del Estado, por el contrario escatima los planteamientos de fondo que se vienen demandando y cae en la redundancia sobre cuestiones legislativas que se vienen insistiendo desde hace varios años. En definitiva, nada nuevo a lo que ya se ha dicho"⁵.

Se produce, entonces, una situación que cobra una importancia creciente y paradójica. Creciente porque ha concitado cada vez mayor atención por parte de la opinión pública, los medios de comunicación, el mundo político y la sociedad civil; y paradójica porque, no obstante algunos logros alcanzados, no ha

5 "Informe Verdad y Nuevo Trato: Fin al teatro del gobierno". Informativo Mapuexpress. http://www.archivochile.com/Pueblos_originarios/hist_doc_gen/POdocgen0018.pdf

habido una transformación sustantiva de los modos de relacionarse con ella de parte del Estado, ni de las empresas, ni del resto de la sociedad chilena (Foerster y Vergara, 2000).

3. La implementación de las políticas públicas: principales focos de conflicto

En la práctica, la implementación de estas y otras políticas y estrategias definidas e implementadas desde el Estado se han encontrado con dificultades, porque no han logrado traducir la riqueza y el bagaje cultural de los pueblos indígenas. Algunos ejemplos nos permiten demostrar esta situación⁶.

En el ámbito educativo, el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, instaurado en el Ministerio de Educación en 1996, en base a la promulgación de la ley N° 19.253, no ha sido totalmente legitimado por los pueblos indígenas, pues señalan que no refleja sus necesidades educacionales y culturales, al haber sido diseñadas desde la cultura occidental. Para ellos, más que incentivar el uso de la lengua están incentivando el uso "erróneo" de ésta, derivado del hecho que para acceder a la formación pedagógica el Programa exige haber terminado la enseñanza media (cuestionando el principio que para enseñar la lengua basta con ser indígena), siendo que un alto porcentaje de indígenas hablantes no cumple con este requisito.

Un estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica señala que existe un bajo número de jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas que tienen acceso a la Educación Superior (del total de la población nacional un 16,3% logra acceder a instituciones de Educación Superior; en el caso de la población indígena no más del 0,36% logra seguir estudios superiores), lo que redundará, a su vez, en un escaso número de educadores indígenas que se desempeñan en el sistema formal de educación, especialmente en sectores de concentración indígena⁷. Efectivamente, el INE⁸ muestra que el nivel de instrucción, que corresponde al más alto al que haya llegado la persona en el sistema regular de instrucción del país, o su equivalente, refleja diferencias notables entre los indígenas en comparación con los no indígenas de la población de cinco años y más. Un 5,6% de indígenas aún se encuentra "sin instrucción", mientras que en

los no indígenas esta cifra llega a 2,5%. Un 51,6% de la población indígena sólo llega a la educación básica, un 11,6% más que en la población no indígena con un 40%. En tanto, con relación a la educación media sólo el 29,8% de la población indígena la alcanza, mientras que en no indígenas lo hace un 36,3%.

En el ámbito de la salud, la necesidad de acercar la medicina tradicional a las ciudades, a partir de una política intercultural, dio lugar a la implementación en algunos consultorios de un sistema de "Salud Intercultural", coexistiendo así dos sistemas: el occidental y el indígena o tradicional.



Si bien se reconocen los avances logrados en este sentido, especialmente a partir de la intervención del Estado en las políticas de salud, también se señalan las deficiencias existentes, principalmente asociadas a la falta de pertinencia cultural. Entre estas deficiencias se encuentra el hecho que el gobierno no convocó a expertos indígenas para que los apoyaran o los orientaran respecto a sus prácticas ancestrales. Por otra parte, los consultorios de salud no están contruidos de acuerdo a la cosmovisión indígena. En el caso mapuche, por ejemplo, éstos señalan que difícilmente

6 Gran parte del análisis y de las opiniones vertidas por líderes indígenas mapuches han sido obtenidas a partir de un proyecto de investigación realizado entre los años 2005 y 2007, y que dio lugar a la presentación de la tesis doctoral "Capital social y desarrollo indígena urbano: una propuesta para una convivencia multicultural. Los mapuches de Santiago de Chile", realizada por la autora.

7 Estudio en proceso: <http://www.cga.udg.mx/uaci/proyectos/proyectos-Esp/Villarica.htm>

8 Informe "Estadísticas sociales de los pueblos indígenas en Chile", www.ine.cl



la *machi*⁹ podrá curar si no existen las condiciones para ello. Asimismo, en muchos consultorios no es posible instalar un *rewe*¹⁰ ni se permite la presencia de animales, lo que afecta el trabajo de la *machi*, a la que, según señalan algunos “tampoco se le preguntó si quería venir a Santiago”.

En el ámbito organizacional, la ley N° 19.253 establece los requisitos para constituir una asociación indígena legal y formal. En el párrafo 2, artículo 36 de la ley se cita “Se entiende por Asociación Indígena la agrupación voluntaria y funcional integrada por; a lo menos, veinticinco indígenas que se constituyen en función de algún interés y objetivo común de acuerdo a las disposiciones de este párrafo”. Algunos de los problemas señalan que esta ley promueve estructuras orgánicas verticales centralizadas al “estilo occidental”, sin considerar que “la forma de ser y las necesidades indígenas no siempre coinciden con esta realidad (...) en nada respetan o permiten las formas de organización ancestral” (Comisión de Verdad y Nuevo Trato, 2003).

En definitiva, muchas de las políticas públicas y estrategias orientadas hacia los pueblos indígenas han

fallado en esta, ya citada, falta de pertinencia, existiendo más bien una importación de propuestas (Rey, 2002). Con ello, las tendencias hacia la desaparición de estas culturas se han visto aceleradas durante el último tiempo.

Los estudios dan cuenta de ello. En el caso mapuche, en un estudio realizado en 1996 (Millaleo, 1996) se encuentran fuertes procesos de reforzamiento de la identidad indígena: las personas señalaban con más fuerza su pertenencia al pueblo mapuche, se hablaba más el *mapudungun*, se realizaban más ceremonias y festividades propias de la cultura mapuche. Sin embargo, en un estudio realizado por el CEP¹¹ en 2002, tanto en poblaciones mapuche rurales como urbanas, los datos son preocupantes. Mientras que en 1992 casi el 10% de la población se identificaba como mapuche, en 2002 sólo lo hacía un 6,6%¹². Del total de la población, el 82% se encuentra en zonas urbanas (frente al 79% del 1992). Por otra parte, el 84% de la población no habla mapudungun, el 49% no sabe o no recuerda ceremonias, costumbres o ritos, y el 70% no participa en ninguna de las ceremonias o costumbres. Al parecer, estamos asistiendo a una

⁹ Persona elegida por un espíritu superior para asumir la función de médico del cuerpo y del alma (diccionarios.serindigena.org).

¹⁰ Tronco descortezado de árbol, labrado con peldaños (laurel, maqui, canelo) enterrado frente a la puerta de la ruka (vivienda) de la machi de la cual es instrumento y símbolo.

¹¹ CEP Centro de Estudios Públicos. Estudio Nacional de Opinión Pública N° 43. Julio de 2002.

¹² Si bien se reconoce la influencia del cambio en la pregunta sobre autoreconocimiento, los expertos señalan que el impacto es mínimo.

pérdida cultural progresiva de las raíces de estos pueblos, lo que claramente no se condice con los valores de una sociedad que propende hacia una convivencia multicultural.

4. Algunas reflexiones finales

La situación que viven los pueblos indígenas en Chile no constituye un caso aislado. Sin embargo, el fortalecimiento de un sistema democrático pasa, necesariamente, por la inclusión y participación de todos los sectores y actores, respetando la diversidad y generando espacios para un diálogo intercultural efectivo.

Para la mayoría de los pueblos indígenas, la realización de su plan de vida depende de la existencia y de la preservación, o incluso del florecimiento y el desarrollo de su cultura. En una sociedad multicultural como la actual, los Estados deben ser capaces de crear las condiciones para garantizar la satisfacción de las necesidades (en su sentido más amplio) de todas las personas (Olivé, 2004). Esto requerirá de la existencia de espacios públicos culturalmente inclusivos y socialmente diversos. Sin embargo, la exclusión de las culturas originarias no ha permitido la formación de una cultura ciudadana pluralista e intercultural, necesaria en el mundo en el que vivimos (Tubino, 2004).

Por lo tanto, se hace necesario un cambio de paradigma, donde los pueblos indígenas sean puestos en el centro de las estrategias, como actores y partícipes de su propio desarrollo. Si bien algunos países latinoamericanos han adoptado estrategias diferentes frente a las demandas de los pueblos indígenas, no han podido paliar la existencia de problemáticas sociales y culturales apremiantes que afectan a estos grupos en particular y, por lo tanto, a la sociedad en su conjunto¹³ (Peyser, 2003). A nuestro juicio, el error es que estas políticas se han diseñado y ejecutado en ausencia de estos pueblos.

En ese sentido, el debate continúa abierto. En Chile, en enero de este año y por iniciativa presidencial, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la República de Chile ha estado debatiendo respecto de un proyecto de reforma constitucional para el reconocimiento

de los pueblos indígenas. Sin embargo, los propios pueblos indígenas han comenzado a manifestar su desacuerdo, pues el artículo 4° señalaría que “La Nación chilena es una, indivisible y multicultural”, agregando que el Estado reconoce la existencia y protege y promueve los derechos de los pueblos indígenas que habitan su territorio. Los pueblos indígenas tienen derecho a su desarrollo, a conservar y fortalecer su identidad, cultura, idiomas, instituciones, tradiciones y a participar libremente en la vida política, social, económica y cultural del país, “conforme a lo establecido en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes”.

Para los pueblos indígenas, una vez más se están vulnerando sus derechos y se están dejando de lado aspectos sustantivos para su sobrevivencia en una sociedad que responda efectivamente a los principios del multiculturalismo, donde se considere, entre otros aspectos, su capital social como componente clave de su desarrollo, el que no sólo considera aspectos culturales, sino también sociales, económicos y políticos. Los pueblos indígenas son portadores de valores, tradiciones, visiones de la realidad, que son su identidad misma. Si ello es ignorado, obviado o deteriorado, se inutilizarán importantes capacidades aplicables al desarrollo, y se desatarán poderosas resistencias.

Si, por el contrario, se reconoce, explora, valora, y potencia su aporte, puede ser muy relevante y propiciar círculos virtuosos con las otras dimensiones del desarrollo (Kliksberg, 2000). Esto implica profundizar en el diálogo intercultural, considerándolo como base para un mejor entendimiento de la riqueza de cada cultura y de la diversidad cultural como un bien para los Estados y la sociedad en general (UNESCO, 1999).

Como señala Tubino “Un proyecto societal intercultural empieza por incluir a los excluidos de la identidad nacional, por refundar las democracias modernas, fuertemente etnocéntricas, por hacer de los espacios públicos de la sociedad civil, espacios donde converjan la diversidad cultural y la pluralidad de racionalidades. Esta es la utopía realizable de las políticas interculturales, el tólos de la opción intercultural” (Kymlicka, 2004, 78).

¹³ Por ejemplo, en Guatemala en 1995, el gobierno y varias comunidades indígenas firmaron un acuerdo sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, que incluía los derechos indígenas a las tierras, los mecanismos de participación a todos los niveles, la reforma de la educación, el papel de las comunidades y autoridades indígenas locales en los gobiernos locales, y la administración de recursos y la ley consuetudinaria. En los países andinos, en 1994, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) publicó una serie de propuestas políticas, económicas y culturales. En Bolivia, a partir de una serie de reivindicaciones, las leyes y los procesos de participación popular desde 1994 enfatizan el papel de las instituciones indígenas en el desarrollo y permiten la creación de distritos específicamente indígenas dentro de la nueva estructura municipal. En Perú, parece haber una nueva disposición por parte de las autoridades con respecto a la identidad cultural de los “campesinos indígenas”. Bajo la Constitución de 1993, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Referencias bibliográficas

- Bello, A.** (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina: la acción colectiva de los pueblos indígenas*. Serie Políticas Sociales N° 79, CEPAL: Santiago.
- Bello, A. y Rangel, M.** (2002). La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afro descendientes en América Latina y el Caribe. *Revista CEPAL*, N° 76, abril 2002.
- Bengoa, J.** (1996). Población, familia y migración Mapuche. Los impactos de la modernización en la sociedad Mapuche 1982-1995. *Revista Pentukun*, N° 6: 9-28.
- Bengoa, J.** (2000). Historia del pueblo mapuche. Siglo XIX y XX. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Boccaro, G. y Seguel, I.** (1999). Políticas indígenas en Chile (Siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo: el caso mapuche. *Revista de Indias*, Vol. 59, N° 217: 741-774.
- Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato** (2003; 2004). *Indígenas de la ciudad: Testimonios e historias para un nuevo trato*. Grupo de trabajo Indígenas Urbanos. CONADI.
- Etxeberria, X.** (2004). *Sociedades Multiculturales*. Bilbao: Alboan/Mensajero
- Foerster, R. y Vergara, J.** (2000). *Los mapuches y la lucha por el reconocimiento en la sociedad chilena*. En Castro (Ed.) *Congreso internacional. Derecho Consuetudinario y pluralismo legal: desafíos en el tercer milenio*. Arica.
- Hall, G. y Patrinos, A.** (2004). *Pueblos Indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*. Informe Banco Mundial, 2004.
- Inkeless, A.** (2000). Measuring social capital and its consequences. *Policy Sciences*, N° 33: 19-42.
- Kliksberg, B.** (2000). *Capital social y cultura, claves olvidadas del desarrollo*. Documento de divulgación, N° 7, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Kymlicka, W.** (2002). *Estados multiculturales y ciudadanos interculturales en realidad multilingüe y desafío intercultural: ciudadanía, política y educación*. Acta: Lima.
- Máiz, R.** (2004). *El indigenismo político en América Latina*. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, enero-marzo 2004, N° 123: 129-174.
- Millaleo, S.** (1996). *Ser o no ser mapuche o mestizo*. Website: <http://www.soc.uu.se/mapuche/mapuint/millaleo021123.html> (08/08/2003)
- Olivé, L.** (2004). Relaciones interculturales y justicia social: una Fundamentación pluralista. En Castro-Lucic (Ed.) *Los desafíos de la interculturalidad: Identidad, política y derecho*. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
- Peysen, A.** (2003). *Desarrollo, Cultura e Identidad: El caso del mapuche urbano en Chile. Elementos y estrategias identitarias en el discurso indígena urbano*. Ph.D. Tesis, Universidad Católica de Lovaina.
- Rey, G.** (2002). *Cultura y desarrollo humano: unas relaciones que se trasladan*. *Revista Digital de Cultura Pensar Iberoamérica*. Website: <http://www.campus-oei.org/pensariberoamerica/ric00a04.htm> (23/10/2005).
- Tubino, F.** (2004). La impostergable alteridad: del conflicto a la convivencia intercultural. En Castro-Lucic (Ed.) *Los desafíos de la interculturalidad: Identidad, política y derecho*. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
- UNESCO** (1999). Seminario y taller: *Desafíos Culturales del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*.
- Valdés, M.** (2000). *El problema de lo urbano y lo rural*. Website: <http://www.mapuche.cl/documentos> (11/11/2003)